



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13054

Miércoles 21 de Noviembre de 2018

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 1097 - Vetase Proyecto de Ley	2-3
Año 2018 - Dto. N° 1098 - Vetase Proyecto de Ley	4-6
Año 2018 - Dto. N° 1100 - Modifícase el Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 1.009/18	6-7
Año 2018 - Dto. N° 1101 - Modifícase el Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 1.007/18	7

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. N° 1061	7-9
-------------------------------	-----

RESOLUCION

Poder Judicial Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 5027	10-11
--	-------

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Gobierno Año 2018 - Res. N° II-299	11
---	----

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2018 - Acuerdo N° 356 a 365, 367, 368, 370 a 386	11-25
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	26-36
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vetase Proyecto de Ley

Dto. N° 1097/18

Rawson, 20 de Noviembre de 2018

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 08 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 - P.HL. el día 12 de noviembre de 2018, el Expediente N° 1518-MCG-2.018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente, pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 66° de la ley XII N° 9;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el proyecto mencionado de conformidad a los fundamentos que se exponen a continuación;

Que el nuevo texto del Artículo 66° que se ha sancionado, consigna textualmente lo siguiente: «Se denomina elección primaria a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales, mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio de la Provincia, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aún en aquellos casos en el que se presentare una sola lista. Las primarias se realizarán en el período comprendido entre los sesenta (60) y ciento veinte (120) días corridos previos a la celebración de elecciones generales, siendo convocadas por el poder Ejecutivo Provincial o Municipal en el ámbito de su competencia. Las decisiones del Tribunal Electoral Provincial serán apelables ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en un plazo de veinticuatro (24) horas de su notificación fundada en el mismo acto, en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo II del Título IX de la presente Ley.

La designación de los precandidatos que interverán es exclusiva de las agrupaciones políticas cumpliendo con los mismos requisitos exigidos para presentarse en elecciones generales. Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas. Las precandidaturas de-

berán estar avaladas conforme se establezca en sus respectivas Cartas

Orgánicas. Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista. Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias solo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos. En las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general. Se fija la fecha de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el segundo domingo del mes de agosto del año en que deban llevarse a cabo las elecciones generales». Finalmente se adiciona el Artículo 2° el cual consigna que el Poder Ejecutivo convocará las elecciones adecuando el calendario electoral de conformidad con las fechas fijadas para la realización de las PASO;

Que de esta manera a la redacción originaria del Artículo 66°, se le añade que se fija la fecha de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el segundo domingo del mes de agosto del año en que deban llevarse a cabo las elecciones generales. Y finalmente se adiciona el Artículo 2° el cual consigna que el Poder Ejecutivo convocará las elecciones adecuando el calendario electoral de conformidad con las fechas fijadas para la realización de las PASO;

Que las consideraciones -claramente de naturaleza electoral- que se le adicionan al artículo 66° originario, lo desnaturalizan, instituyendo un cronograma de elecciones que no existía en la norma, materia que de manera indudable, debería haber tenido un tratamiento de mayorías agravadas, de conformidad con el Artículo 256° de la Constitución Provincial, el cual en su parte pertinente consigna: «La sanción y modificación de leyes de naturaleza electoral requieren del voto de las tres cuartas partes del total de los miembros de la Legislatura»;

Que en razón de lo expuesto, no solo resulta necesario vetar en su totalidad el proyecto detallado en el primer considerando del presente, sino asimismo advertir que nos encontramos en presencia de un Acto Legislativo Nulo de Nulidad Absoluta e Insanable, por no haberse respetado, las clarísimas prescripciones del Artículo 256° de la Constitución Provincial, en cuanto a las mayorías requeridas para su sanción;

Que la intempestiva remoción del Vicepresidente 1° de la Legislatura, y la consecuente sustitución del mismo por el Diputado José María Grazzini Agüero, en el comienzo mismo de la Sesión Legislativa de fecha 08 de noviembre de 2.018, en la cual finalmente se sancionara el proyecto de ley que nos ocupa, creó las especiales condiciones que determinaron el proceder inconstitucional de una parte de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut, que hoy nos vemos en la obligación de reencauzar;

Que la velada intención de incorporar las prescripciones normativas de naturaleza electoral, por medio de la técnica legislativa mencionada, omitiendo respetar las mayorías agravadas prescriptas por la manda constitucional aludida en el considerando precedente, implica una palmaria inconstitucionalidad, y asimismo la inexistencia misma del Acto Legislativo oportunamente san-

cionado;

Que oportunamente, y sin perjuicio del ejercicio de la facultad de veto que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial a este Poder Ejecutivo, corresponderá conferir intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, a lo fines de analizar la eventual interposición de las acciones judiciales que correspondieren por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a los fines de encauzar en los marcos constitucionales, las presentes actuaciones;

Que de manera concatenada con la modificación de la Ley impulsada, y a los fines de completar la maniobra legislativa descripta, se procedió de manera ilegal a la abrogación de los Decretos de este Poder Ejecutivo N° 1.007/18 y 1.009/18, que fueron dictados en pleno ejercicio de facultades constitucionales que integran la Zona de Reserva del Poder Ejecutivo;

Que la maniobra intentada por el Poder Legislativo Provincial constituye una afrenta al Sistema Electoral Provincial que intenta poner en jaque al corazón de la democracia;

Que no hay democracia sin un proceso regular de elecciones, y por consiguiente una ley jamás podría abrogar un decreto dictado por el Poder Ejecutivo en el marco de una potestad constitucional que le es excluyente, encontrándose agotada toda competencia por parte del Poder Legislativo Provincial sobre la materia electoral, desde el dictado de los decretos de llamado a elecciones;

Que el llamado a elecciones se rige por la ley vigente al momento de producirse, en el caso existe una consumación del Régimen Electoral aplicable que no puede ser alterado, so riesgo de atentar contra la seguridad jurídica y el Régimen Republicano de Gobierno;

Que los Decretos de convocatoria a elecciones resultan plenamente válidos y eficaces, por lo cual de modo alguno podrá ser suspendida su aplicación al procedimiento electoral comenzado bajo su vigencia;

Que la acción intentada por el Poder Legislativo Provincial constituye un violento avasallamiento al Principio Republicano de División de Poderes;

Que el Poder Legislativo Provincial, carece de competencia para fijar un cronograma electoral con respecto a los comicios ya convocados, dado que desde el dictado de los Decretos 1.007/18 y 1.009/18 el Poder Ejecutivo Provincial ha ejercido plenamente su competencia constitucional;

Que el Superior Tribunal de Justicia del Chubut se ha pronunciado con relación a casos análogos consignando « ... tal como este Tribunal tiene dicho en precedentes cercanos, el llamado a convocatoria se rige por la ley vigente al momento de producirse. De suerte tal que, de cuestionarse la constitucionalidad de la ley V N° 155 con posterioridad a dicho llamado, ésta será objeto de contradicción y oportuna resolución jurisdiccional para el futuro pero no podrá ser suspendida su aplicación al procedimiento electoral comenzado bajo su vigencia (Conf.:in re: «Partido Justicialista Primero Chubut c/Resolución N° 11/TEP 2017 s/Apelación », «...En am-

bos casos, ... las normas cuya constitucionalidad se encuentra cuestionada en este proceso regían plenamente operando de tal manera una consumación del régimen electoral aplicable que no puede ser alterado, so riesgo de atentar contra la seguridad jurídica ... » (Cfr. Sentencia Interlocutoria STJ Nro. 29/17 del 10/10/2017);

Que de manera coincidente con lo expuesto en el considerando que antecede, el Superior Tribunal de Justicia del Chubut se ha pronunciado fijando su postura, en materia de control de constitucionalidad de la convocatoria a elecciones «... El proceso electoral, dicho esto en términos generales que incluyen el antes, el durante y el después, se cimienta en un cronograma ineludible, en una sucesión concatenada de actos, condicionados por momentos cuyo cumplimiento produce preclusión ... Se afirma ello, pues una vez convocadas las elecciones P.A.S.O, las reglas de juego deben ser aquellas vigentes a ese momento y no a otro, so riesgo de atentar contra toda seguridad jurídica ... »(Cfr. Sentencia Interlocutoria STJ Nro. 21/17 del 06/07/2017);

Que este Gobernador, ha jurado defender de manera irrestricta la Constitución Provincial;

Que por los fundamentos expuestos, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°.- Vetase el Proyecto de Ley mediante el cual el Poder Legislativo sustituye el artículo 66° de la ley XII N° 9 sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 08 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 - P.H.L., el día 12 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Confiérase inmediata intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, en los términos del Artículo 7° inc. 5 y 6) de la Ley V N° 96, y el Artículo N° 215° de la Constitución Provincial, a los fines de analizar la eventual interposición de las acciones judiciales y/o las medidas cautelares que correspondieren, por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a los fines de reencauzar las presentes actuaciones dentro de los marcos constitucionales.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Vetase Proyecto de Ley**Dto. N° 1098/18****Rawson, 20 de Noviembre de 2018**

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 08 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 - P.H.L. el día 12 de noviembre de 2018; y el Expediente N° 1519-MCG-2.018

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual procede a la abrogación de los Decretos de este Poder Ejecutivo N° 1.007/18 y N° 1.009/18, por supuestamente contrariar lo dispuesto en los artículos 12°; 156° primer párrafo, y 256° de la Constitución Provincial, por lo cual devienen insanablemente nulos de nulidad absoluta;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el proyecto mencionado de conformidad a los fundamentos que se exponen a continuación;

Que los Decretos N° 1.007/18 y N° 1.009/18, fueron dictados en pleno ejercicio de las facultades constitucionales asignadas al Poder Ejecutivo, y en cumplimiento cabal del artículo 122° de la Constitución Nacional, los artículos 124°, 127°, 146°, 149°, 155°, 188°, 191°, 256° y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70, su modificatoria Ley V N° 155, y la Ley XVI N° 93;

Que constituye una facultad y asimismo un deber constitucional ineludible para el Poder Ejecutivo, el convocar a Elecciones Provinciales para elegir: a) Gobernador y Vicegobernador; b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales Titulares y Veintisiete (27) Suplentes; c) Un (1) Miembro Titular y Un (1) Suplente Representante Popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento; d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Que asimismo corresponde al Poder Ejecutivo, el adoptar el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 256° inciso 3 de la Constitución Provincial;

Que en igual sentido resulta obligatorio al Poder Ejecutivo el determinar que la elección de las autoridades provinciales se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (Decreto 2.135/83) con las modificaciones introducidas por las Leyes

N° 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, en cuanto no se oponga a la Constitución Provincial y a las Leyes Provinciales;

Que corresponde determinar asimismo, que la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia será directa y a simple pluralidad de sufragios;

Que resulta ineludible para el Poder Ejecutivo determinar que la elección de Diputados Provinciales se realizará por el sistema de lista incompleta, debiendo votar el elector por una lista de dieciséis (16) candidatos titulares y ocho (8) suplentes, correspondiéndole al partido más votado consagrar una mayoría de dieciséis (16) bancas, las once (11) restantes corresponden a la minorías, distribuyéndose por el sistema proporcional D'Hont respetando en la adjudicación de las mismas el orden en que estén colocados los candidatos en las listas oficializadas;

Que resulta una facultad, y asimismo un deber constitucional que el Poder Ejecutivo determine, que la Provincia será considerada como Distrito Electoral Único y que la elección de los representantes del pueblo en el

Consejo de la Magistratura será directa y a simple mayoría de sufragios, donde cada elector de las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento, podrá votar por un (1) candidato titular y un (1) suplente por Circunscripción;

Que corresponde al Poder Ejecutivo el invitar a los Municipios a adherir a la convocatoria a elecciones quienes deberán dictar la Ordenanza respectiva delegando sus facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial con la participación de sus respectivos Tribunales Electorales, e informar que las referidas Ordenanzas deberán comunicarse al Poder Ejecutivo Provincial con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario;

Que constituye asimismo un deber constitucional del Poder Ejecutivo, el convocar al Tribunal Electoral Provincial;

Que todos estos deberes constitucionales ineludibles, inherentes a la investidura del Gobernador de la Provincia del Chubut, se encuentran contenidos en los términos y alcances de los Decretos N° 1.007/18 y

1.009/18, los cuales fueron dictados en pleno ejercicio de las facultades constitucionales que integran la Zona de Reserva del Poder Ejecutivo, actos administrativos plenamente válidos y eficaces, que manera ilegal e inconstitucional, fueron abrogados por la Honorable Legislatura Provincial;

Que la maniobra intentada por el Poder Legislativo Provincial constituye una afrenta al Sistema Electoral Provincial que intenta poner en jaque al corazón de la democracia;

Que no hay democracia sin un proceso regular de elecciones, y por consiguiente una ley jamás podría abrogar un decreto dictado por el Poder Ejecutivo en el marco de una potestad constitucional que le es excluyente, encontrándose agotada toda competencia por parte del Poder Legislativo Provincial sobre la materia electoral, desde el dictado de los decretos de llamado a elecciones;

Que el llamado a elecciones se rige por la ley vigente al momento de producirse, en el caso existe una consumación del Régimen Electoral aplicable que no puede ser alterado, so riesgo de atentar contra la seguridad jurídica y el Régimen Republicano de Gobierno;

Que los Decretos de convocatoria a elecciones resultan plenamente válidos y eficaces, por lo cual de modo alguno podrá ser suspendida su aplicación al procedimiento electoral comenzado bajo su vigencia;

Que la acción intentada por el Poder Legislativo Provincial constituye un violento avasallamiento al Principio Republicano de División de poderes;

Que el Poder Legislativo Provincial carece de competencia para fijar un cronograma electoral con respecto a los comicios ya convocados, dado que su desde el dictado de los Decretos 1.007/18 y 1.009/18, el Poder Ejecutivo Provincial ha ejercido plenamente su competencia constitucional;

Que en razón de lo expuesto, no solo resulta necesario vetar en su totalidad el proyecto detallado en el primer considerando del presente, sino asimismo advertir que nos encontramos en presencia de un Acto Legislativo Nulo de Nulidad Absoluta e Insanable, dado que Poder

Legislativo Provincial carece de competencia para fijar o dejar sin efecto un cronograma electoral con respecto a los comicios ya convocados, dado que su desde el dictado de los Decretos 1.007/18 y 1.009/18, el Poder Ejecutivo Provincial ha ejercido plenamente su competencia constitucional;

Que el temperamento claramente inconstitucional contenido en Proyecto de Ley sancionado que hoy no ocupa, reviste una inusitada gravedad, dado que la Legislatura Provincial ha promovido en la misma Sesión Legislativa, la modificación al Artículo 66° de la Ley XII N° 9, introduciendo en el mismo prescripciones de naturaleza electoral, desnaturalizándolo, e instituyendo un cronograma de elecciones que no existía en la norma, materia que de manera indudable, debería haber tenido un tratamiento de mayorías agravadas, de conformidad con el Artículo 256° de la Constitución Provincial, el cual en su parte pertinente consigna: «La sanción y modificación de leyes de naturaleza electoral requieren del voto de las tres cuartas partes del total de los miembros de la Legislatura»;

Que la velada intención de incorporar las prescripciones normativas de naturaleza electoral, por medio de la técnica legislativa mencionada, omitiendo respetar las mayorías agravadas prescriptas por la manda constitucional aludida en el considerando precedente, implica una palmaria inconstitucionalidad, y asimismo la inexistencia misma del Acto Legislativo oportunamente sancionado;

Que los Decretos de convocatoria a elecciones resultan plenamente válidos y eficaces, por lo cual de modo alguno podrá ser suspendida su aplicación al procedimiento electoral comenzado bajo su vigencia;

Que la acción intentada por el Poder Legislativo Provincial constituye un violento avasallamiento al Principio Republicano de División de Poderes;

Que el Poder Legislativo Provincial carece de competencia para fijar un cronograma electoral con respecto a los comicios ya convocados, dado que su desde el dictado de los Decretos 1.007/18 y 1.009/18 el Poder Ejecutivo Provincial ha ejercido plenamente su competencia constitucional;

Que el Superior Tribunal de Justicia del Chubut se ha pronunciado con relación a casos análogos consignando « ... tal como este Tribunal tiene dicho en precedentes cercanos, el llamado a convocatoria se rige por la ley vigente al momento de producirse. De suerte tal que, de cuestionarse la constitucionalidad de la ley V N° 155 con posterioridad a dicho llamado, ésta será objeto de contradicción y oportuna resolución jurisdiccional para el futuro pero no podrá ser suspendida su aplicación al procedimiento electoral comenzado bajo su vigencia (Conf.:in re: «Partido Justicialista Primero Chubut c/Resolución N° 11/TEP 2017 s/Apelación », «...En ambos casos,... las normas cuya constitucionalidad se encuentra cuestionada en este proceso regían plenamente operando de tal manera una consumación del régimen electoral aplicable que no puede ser alterado, so riesgo de atentar contra la seguridad jurídica ... » (Cfr. Sentencia interlocutoria STJ Nro. 29/17 del 10/10/2017);

Que de manera coincidente con lo expuesto en el considerando que antecede, el Superior Tribunal de Justicia del Chubut se ha pronunciado fijando su postura, en materia de control de constitucionalidad de la convocatoria a elecciones « ... El proceso electoral, dicho esto en términos generales que incluyen el antes, el durante y el después, se cimienta en un cronograma ineludible, en una sucesión concatenada de actos, condicionados por momentos, cuyo cumplimiento produce preclusión ... Se afirma ello, pues una vez convocadas las elecciones P.A.S.O, las reglas de juego deben ser aquellas vigentes a ese momento y no a otro, so riesgo de atentar contra toda seguridad jurídica ... »(Cfr. Sentencia interlocutoria STJ Nro. 21/17 del 06/07/2017);

Que oportunamente, y sin perjuicio del ejercicio de la facultad de veto que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial a este Poder Ejecutivo, corresponderá conferir intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, a lo fines de analizar la eventual interposición de las acciones judiciales que correspondieren por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a los fines de encauzar en los marcos constitucionales, las presentes actuaciones;

Que a tales fines, corresponderá requerir la inmediata intervención Superior Tribunal de Justicia del Chubut, en su carácter de garante de la vigencia y supremacía de la Constitución Provincial, y especialmente en irrestricta defensa de los derechos de los ciudadanos, a los fines de que se pongan límites a los poderes para un adecuado equilibrio republicano, cuestión de especial interés en el caso, atento encontrarse en juego nada menos que el ejercicio democrático sagrado del derecho al voto;

Que este Gobernador, ha jurado defender de manera irrestricta la Constitución Provincial;

Que por los fundamentos expuestos, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°.- Vetase el Proyecto de Ley mediante el cual el Poder Legislativo procede a la abrogación de los Decretos de este Poder Ejecutivo N° 1.007/18 y N° 1.009/18, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 08 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 P.H.L., el 12 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Confiérase inmediata intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, en los términos del Artículo 7° inc. 5 y 6) de la Ley V N° 96, y el Artículo N° 215° de la Constitución Provincial, a lo fines de analizar la eventual interposición de las acciones Judiciales y/o las medidas cautelares que correspondieren, por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a los fines de reencauzar las presentes actuaciones dentro de los marcos constitucionales.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 1.009/18

Dto. N° 1100/18

Rawson, 21 Noviembre 2018

VISTO:

El artículo 122 de la Constitución Nacional, los artículos 124, 127, 146, 149, 155, 188, 191, 256, y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70 (Antes ley 4.086) su modificatoria Ley V N° 155 y la Ley XVI N° 93, XII N° 9, modificado Por Ley XII N° 10 y por XII N° 11, y el Decreto N° 1.009/18;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.009/18 se procedió a convocar para el 17 de marzo de 2019, a elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales;

Que de conformidad con la Nota N° 18/TEP-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Presidente a cargo del Tribunal Electoral Provincial, comunica a este Poder Ejecutivo, la suscripción del Acta N° 01/2018, mediante

la cual se resuelve suspender los actos preelectorales, fundado ello en que el decreto de convocatoria se encuentra cuestionado;

Que en el Acta aludida en el considerando precedente, se acuerda que en atención a la situación de indefinición respecto de las fechas en que habrán de realizarse los comicios provinciales y municipales de la Provincia del Chubut, debido a la existencia de una norma ejecutiva y legislativa, que resulta conveniente suspender la realización de los actos preelectorales, hasta tanto se dirima la cuestión;

Que en atención a la suspensión de los actos preelectorales por los motivos expuestos, este Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 1.098/18, ha procedido a Vetar la ley que abrogaba los Decretos 1.007/18 y 1.009/18, por lo cual el supuesto conflicto normativo entre la Ley sancionada, y los decretos de convocatoria, hoy ya no existe;

Que sin perjuicio de lo expuesto, y dado el tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria a elecciones, sin la realización de los actos preelectorales, este Poder

Ejecutivo considera pertinente fijar una nueva fecha para las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales, para el día 07 de Abril de 2019;

Que asimismo, se ha advertido un error material o de hecho en el encuadre normativo consignado el artículo 2° del Decreto N° 1.009/18, correspondiendo el Artículo 256° inc 3) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- MODIFICASE a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto N° 1.009/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- CONVOCASE para el 07 de Abril de 2019, a elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales».-

Artículo 2°.- RECTIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1.009/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 256° inciso 3) de la Constitución Provincial».-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno, y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Dra. LUCRECIA POURTE

error material o de hecho en el encuadre normativo consignado el artículo 2° del Decreto N° 1.007/18, correspondiendo el Artículo 256° inc 3) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 1.007/18

Dto. N° 1101/18

Rawson, 21 Noviembre de 2018

VISTO:

El artículo 122 de la Constitución Nacional, los artículos 124, 127, 146, 149, 155, 188, 191, 256, y Concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70 (Antes ley 4.086) su modificatoria Ley V N° 155 y la Ley XVI N° 93; y el Decreto N° 1.007/18;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Nota N° 18/TEP-2018 de fecha 14 de noviembre de 2.018, el Presidente a cargo del Tribunal Electoral Provincial, comunica a este Poder

Ejecutivo, la suscripción del Acta N° 01/2018, mediante la cual se resuelve suspender los actos preelectorales, fundado ello en que el decreto de convocatoria se encuentra cuestionado;

Que en el Acta aludida en el considerando precedente, se acuerda que en atención a la situación de indefinición respecto de las fechas en que habrán de realizarse los comicios provinciales y municipales de la Provincia del Chubut, debido a la existencia de una norma ejecutiva y legislativa, que resulta conveniente suspender la realización de los actos preelectorales, hasta tanto se dirima la cuestión;

Que en atención a la suspensión de los actos preelectorales por los motivos expuestos, este Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 1.098/18, ha procedido a Vetar la ley que abrogaba los Decretos 1.007/18 y 1.009/18, por lo cual el supuesto conflicto normativo entre la Ley sancionada, y los decretos de convocatoria, hoy ya no existe;

Que sin perjuicio de lo expuesto, y dado el tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria a elecciones, sin la realización de los actos preelectorales, este Poder Ejecutivo considera pertinente fijar una nueva fecha para las elecciones a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de: a) Gobernador y Vicegobernador; b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; c) Un (1) miembro titular y Un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia,

Puerto Madryn, y Sarmiento; y d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes, para el día 09 de Junio de 2.019; Que asimismo, se ha advertido un

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICASE a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto N° 1.007/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 09 de Junio de 2019 a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de:

- a) Gobernador y Vicegobernador;
- b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes;
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento;
- d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes».-

Artículo 2°.- RECTIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1.007/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 256° inciso 3) de la Constitución Provincial».-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dese el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Dra. LUCRECIA POURTE

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1061

08-11-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por los agentes incorporados a la Planta Transitoria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por los años 2014, 2015, 2016 y 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en los períodos objeto de aprobación; cuya nómina se detalla en los Anexos N° I, N° II, N° III y N° IV, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 -

Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

JURISDICCION 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Prórroga Incorporación a Planta Transitoria - Ejercicio 2014

ANEXO N° I

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
SAF: 32 - PROGRAMA 23: RECAUDACION Y FISCALIZACION DE INGRESOS ACTIDAD 1: RECAUDACION Y FISCALIZACION DE INGRESOS			
BALOCHI, Claudia Patricia	28.026.622	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Sarmiento
CASAS, Teresa Alejandra	26.617.410	Administrativa	Dirección de Recaudación-Dirección General de Rentas-Rawson
CASTAN, Gonzálo Ariel	28.682.202	Administrativa	Dirección General de Rentas - Rawson
CRETTON, Natalia Vanesa	28.054.752	Administrativa	Dirección General de Rentas - Rawson
DOBEK, Mario Matías	32.650.104	Administrativa	Dirección General de Rentas - Rawson
DUARTE, Margarita Reyna	16.704.241	Servicio	Dirección General de Rentas - Rawson
GALENDE, Julián	31.636.707	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
HUILINAO, Liria	13.652.288	Servicio	Dirección General de Rentas - Esquel
LASTRA, María Julieta	32.887.679	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
MACIAS, Natalia Vanesa	28.075.199	Administrativa	Dirección de Recaudación-Dirección General de Rentas-Rawson
NAHUELQUIN, Romina Andrea	31.189.155	Administrativa	Dirección General de Rentas - Rawson
PAVAN, Verónica Anabel	31.069.293	Administrativa	Dirección General de Rentas - Rawson
PEREZ, Manuela	3.273.698	Servicio	Dirección General de Rentas - Trelew
PONCE de LEÓN, Micaela Lis	30.008.095	Administrativa	Dirección de Recaudación-Dirección General de Rentas-Rawson
PONCE, Nicolás	33.300.343	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
SALAZAR, Clara Liliana	16.721.954	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Sarmiento
SAMPINI, María Antonela	31.956.294	Administrativa	Dirección General de Rentas - Rawson
SOTO, Liliana Mabel	14.898.056	Servicio	Dirección General de Rentas - Puerto Madryn
UNDERWOOD, Nancy Graciela	29.797.419	Administrativa	Dirección General de Rentas - Comodoro Rivadavia
WALKER, Rosa Elizabeth	29.983.739	Administrativa	Dirección General de Rentas - Rawson

JURISDICCION 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Prórroga Incorporación a Planta Transitoria - Ejercicio 2015

ANEXO N° II

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
SAF: 32 - PROGRAMA 23: RECAUDACION Y FISCALIZACION DE INGRESOS ACTIDAD 1: RECAUDACION Y FISCALIZACION DE INGRESOS			
BALOCHI, Claudia Patricia	28.026.622	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Sarmiento
CASAS, Teresa Alejandra	26.617.410	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
GALENDE, Julián	31.636.707	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
HUILINAO, Liria	13.652.288	Servicio	Dirección General de Rentas - Esquel
MACIAS, Natalia Vanesa	28.075.199	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
PONCE, Nicolás	33.300.343	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
PONCE de LEÓN, Micaela Lis	30.008.095	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
SALAZAR, Clara Liliana	16.721.954	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Sarmiento
SOTO, Liliana Mabel	14.898.056	Servicio	Dirección General de Rentas - Puerto Madryn

JURISDICCION 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO N° III

Prórroga Incorporación a Planta Transitoria - Ejercicio 2016

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
SAF: 32 - PROGRAMA 23: RECAUDACION Y FISCALIZACION DE INGRESOS			
ACTIDAD 1: RECAUDACION Y FISCALIZACION DE INGRESOS			
BALOCHI, Claudia Patricia	28.026.622	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Sarmiento
CASAS, Teresa Alejandra	26.617.410	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
GALENDE, Julián	31.636.707	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
HUILINAO, Liria	13.652.288	Servicio	Dirección General de Rentas - Esquel
MACIAS, Natalia Vanesa	28.075.199	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
PONCE, Nicolás	33.300.343	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
PONCE de LEÓN, Micaela Lis	30.008.095	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
SALAZAR, Clara Liliana	16.721.954	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Sarmiento
SOTO, Liliana Mabel	14.898.056	Servicio	Dirección General de Rentas - Puerto Madryn

JURISDICCION 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO N° IV

Prórroga Incorporación a Planta Transitoria - Ejercicio 2017

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
SAF: 32 - PROGRAMA 23: RECAUDACION Y FISCALIZACION DE INGRESOS			
ACTIDAD 1: RECAUDACION Y FISCALIZACION DE INGRESOS			
BALOCHI, Claudia Patricia	28.026.622	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Sarmiento
CASAS, Teresa Alejandra	26.617.410	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
GALENDE, Julián	31.636.707	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
HUILINAO, Liria	13.652.288	Servicio	Dirección General de Rentas - Esquel
MACIAS, Natalia Vanesa	28.075.199	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
PONCE, Nicolás	33.300.343	Administrativa	Dirección General de Rentas - Capital Federal
PONCE de LEÓN, Micaela Lis	30.008.095	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Rawson
SALAZAR, Clara Liliana	16.721.954	Administrativa	Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Sarmiento
SOTO, Liliana Mabel	14.898.056	Servicio	Dirección General de Rentas - Puerto Madryn

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5027/18

Rawson, 14 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Administrativa General N° 3867/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO, en su carácter de Presidente de la Cámara en lo Penal, con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 2°) inciso a), establece que la normativa emergencial no resulta de alcance para funcionarios y magistrados judiciales cuando se trate de la cobertura de una vacante producida por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento);

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto por el Art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 76.129,00 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO como Presidente y a los Dres. Roberto Adrián BARRIOS y Fabio Andrés MONTI como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de noviembre de 2018 hasta al día 05 de diciembre de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes Ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Cámara en lo Penal, de la ciudad de Trelew, sita en Av. 9 de Julio N° 261, 6° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Curriculum Vitae y carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del

Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. JOSÉ H. O. MAIDANA
Administrador General Subrogante

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 21-11-18 V: 23-11-18

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-299 12-11-18

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al Sargento Alejandro Daniel JOFRE (DNI Nº 23.401.706 - Clase 1973), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, ochenta (80) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de junio de 2018, ochenta (80) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de julio de 2018 y ochenta (80) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de agosto de 2018.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción de Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2018.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 356/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34661/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2015 - SAF 70 - FF 377 -PROGRAMA FEDERAL DE SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 377 - Programa Incluir Salud - Ex-PROFE -;

Que con fecha 02 de Agosto de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del MINISTERIO DE SALUD- SAF 70 - Fte. Fto. 377 - Programa Incluir Salud - Ex-PROFE -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 1.287.077,03). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 357/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36023/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2016 - SAF 70 - FF 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 377- Programa Incluir Salud, Ex-PROFE;

Que con fecha 02 de Agosto de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE SALUD- SAF 70 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 377 - Programa Incluir Salud, Ex-PROFE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECISI-

TE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.378.387,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 358/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36025/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2016 - SAF 70 - FF 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 477 y 503– Transferencias de Administ. Central Nacional;

Que con fecha 02 de Agosto de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 477 y 503 – Transferencias de Administ. Central Nacional, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 3.401.984,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 359/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.185, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. CRIA. DTTO. SEGUNDA ESQUEL S/INV, PSTA. INF. ART. 29° INC. 10° R.D.P.V. AÑO 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del faltante de un Equipo de Comunicaciones portátil marca Motorola Modelo Pro. 5150 Serie 672 HEL0094 en la Comisaría Distrito Segunda de Esquel, constatándose que el extravío del mismo se produce en el horario donde la agente PHILLIPS Marcela Edith se encontraba desempeñando la función de Oficial de Guardia, conforme surge del Libro Parte Diario.-

Que a fs. 47/48 luce agregada Declaración Testimonial a la agente Phillips Marcela Edith.-

Que a fs. 57/62 luce escrito del Defensor oportunamente designado.-

Que mediante Resolución N° 578/17-DRH (AAI.SA) se sanciona a la empleada policial PHILLIPS Marcela Edith (DNI N° 28.019.064) con quince (15) días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide en primer término la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 26/18, indicando correspondería la citación de la presunta responsable del perjuicio fiscal a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71).-

Que a fs. 97) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 216/2018-CF, solicitando se cite al responsable para producir descargo.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente PHILLIPS Marcela Edith (DNI N° 28.019.064), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 360/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.294, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. COMI-

SARIATERCERAS/INV. EN ACTUACIONES PRELIMINARES ART. 73º SINIESTRO MOVIL POLICIAL R.I. 864 TRELEW AÑO 2017 (EXPTE. Nº 448/18-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el origen de las presentes actuaciones surge por acta de intervención policial labrada por personal de la Comisaría Primera de la ciudad de Trelew, dando cuenta del siniestro producido en la intersección de las calles 9 de julio y Marconi, donde se vieron involucrados el Móvil Policial R.I. 0864, MARCA Ford Focus – Dominio PCG-780, conducido por el Sargento Currumil Mario Alejandro y un vehículo particular marca Fiat Uno – Dominio JDZ-172 conducido por la Sra. Crettón Roxana Beatriz.-

Que a fs. 113) se expide la Asesoría Legal de Policía mediante Dictamen Nº 1402/17-AL, indicando que comparte el criterio vertido por la instrucción atento la documental, testimoniales incorporados en el presente, entendiendo que no existen elementos suficientes que ameriten formular imputación, ni sanción alguna al empleado policial Currumil Mario Alejandro.-

Que a fs.118) mediante Resolución Nº 250/2018 – AAI (SA) se declara exento de responsabilidad administrativa al Sargento CURRUMIL Mario Alejandro DNI Nº 23.998.589 obrando a fs. 127) la respectiva constancia de notificación.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide en primer término el Asesor Legal a fs. 135) mediante Dictamen Nº 67/18, expresando que correspondería el archivo de la causa, ello sin perjuicio de las acciones legales que eventualmente pudiere incoar la Policía de la Provincia del Chubut vía Fiscalía de Estado.-

Que a fs. 136) obra Dictamen Nº 316/2018-CF, indicando que corresponde se informe a Policía de la Provincia que deberán evaluar la correspondencia de iniciar acciones legales tal lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 247. Cumplido deberá procederse al archivo.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 361/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 35.752, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Co-

muna Rural de Aldea Epulef presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 17 de marzo del 2018, la Sra. Relatora Fiscal, eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 598/18 previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.348.871,30) declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 362/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 35.774, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 16 de marzo del 2018, la Sra. Relatora Fiscal, eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 592/18 previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.294.250,76) declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 363/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.289, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 81/83) luce agregado el Informe N° 528/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que atento a la nueva documental presentada por las responsables, la Fiscalía N° 3 produce el Informe N° 495/18 F3, obrante a fs. 109/111).-

Que resultan responsables la entonces Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS, la entonces Secretaria de Hacienda Sra. Natalia Lorena CORONADO y la Tesorera Sra. Graciela Nilda BONANSEA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 112/113) mediante Dictamen N° 173/18 CF, solicitando se formule cargo a la Sra. Valeria Edith CAMPOS, a la Sra. Natalia Lorena CORONADO y a la Sra. Graciela Nilda BONANSEA, por la suma total de \$ 182.875,75, de los cuales \$ 102.502,79 corresponden a Capital (Partida Servicios \$ 2.850,00 – Trabajos Públicos \$ 2.900,00 Transferencias \$ 96.752,79) y \$ 80.372,96 corresponden a Intereses;

Que según consta en el citado informe, los montos de \$ 12.000 y \$ 70.000 imputados a la Partida Transferencias, corresponden a montos sin rendir del subsidio otorgado mediante Resolución MCG N° 016/14 – Fiesta de La Rienda y del subsidio otorgado mediante Resolución MECP N° 651/14 – Apoyo actividades deportivas en colonia de vacaciones, respectivamente;

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes correspondientes a subsidios, detallados en el párrafo inmediato anterior, no deberían ser considerados para la formulación del cargo a las entonces autoridades municipales sino, al beneficiario de los subsidios detallados, quien efectivamente recibió el dinero, conforme lo normado por los artículos 15°, 17° incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 208/18 CF (fs. 114), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 32.007.086,69;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTAY DOS MILLONES SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 32.007.086,69) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la entonces Intendente Sra. Valeria Edith CAMPOS (DNI N° 31.672.834), y Sra. Graciela Nilda BONANSEA (DNI N° 21.353.916) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 182.875,75), atento lo expuestos en los considerandos que anteceden, con la disidencia del Cr. Camiña, de acuerdo a los argumentos expuestos ut supra.

Tercero: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a las causantes con copia del presente y del Informe N° 495/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tóme-se nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 364/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.232, año 2017, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – S/ANT. SUM. ADM. PEREYRA NORMA ROXANA S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29º INCISO 10 RDP (EXPTE. N° 809/15-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del hurto perpetrado en el domicilio particular de la agente policial Norma Roxana Pereyra, donde le fueran sustraídos varios elementos entre ello el arma reglamentaria pistola 9 mm marca BROWNING N° Serie 245190, más una caja de proyectiles calibre 9 mm y dos cargadores, todos elementos provistos por la administración policial.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación de la agente Pereyra Norma Roxana a los efectos produzca descargo.-

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 71) mediante Dictamen N° 83/18 solicitando se formule el respectivo cargo y el Contador Fiscal a fs. 72/73 y 75) mediante Dictamen N° 215/2018-CF, quien solicita se formule cargo al agente policial PEREYRA Norma Roxana por la suma total de \$ 12.000 correspondientes al valor actualizado de reposición.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º; 40º y 74º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:

Primero: Formular cargo a la agente policial PEREYRA Norma Roxana DNI N° 17.680.007 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60º y 65º

de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 365/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.445, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que a fs. 118/124) luce agregado el Informe N° 246/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Arturo Pedro CARE, el entonces Tesorero Sr. Aladino GONZALEZ (fallecido), Presidente actual Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera actual Sra. Claudia Joana ACUÑA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 125/133) mediante Dictamen N° 155/18 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente forma:

- Al entonces Presidente Sr. Arturo Pedro CARE y entonces Tesorero Sr. Aladino GONZALEZ (fallecido) por un total de \$ 2.540.240,09, de los cuales \$ 1.640.653,03 corresponden a Capital (Bienes de Consumo \$3.000 – Transferencias Corrientes \$ 36.900 – Trabajos Públicos \$ 173.487 Cheques no rendidos y sin imputar \$ 1.427.265,43) y \$ 899.587,06 corresponden a Intereses;

- Al Presidente Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, por un total de \$ 16.780,54, de los cuales \$ 11.513,31 corresponden a Capital (Cheques no rendidos y sin imputar) y \$ 5.267,23 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 161/18 CF, (fs. 134), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 2.487.878,28.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.487.878,28) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al entonces Presidente Sr. Arturo Pedro CARE (DNI N° 13.463.111), por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.540.240,09);

- Al Presidente Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) y Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA (DNI N° 32.442.551) en forma solidaria por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.780,54), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 307.646,02), dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES»; y la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.044.083,95), dicho monto se deja pendiente a la espera de la remisión de la documentación por parte de la Unidad Ejecutora Provincial, respecto al Expte. N° 1.389/14 EC Lic. Pública Nacional N° 05/14 CE-UEP.

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto del subsidio no invertidos correspondientes al Decreto N° 324/15 «Plan Calor 2015» por \$ 21.500 y Decreto N° 734/15 «Plan Calor Refuerzo 2015» por \$ 70.000.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 246/18 F3, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea

ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 367/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.416, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 305/18, art. 2°, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, al entonces Presidente Sr. Aldo GONZALEZ y a la entonces Tesorera Sra. Graciela Yolanda AYILEF.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fs. 86/87 obran agregadas las correspondientes constancias de notificación del mencionado Acuerdo.

Que a fs. 198) obra el Informe N° 611/18 F3 mediante el cual la Fiscalía N° 3 da cuenta que se ha recepcionado la Nota s/n° (fs. 90/97) remitiendo documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2015.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 305/18 TC, en los términos del art. 65° de la Ley V N° 71, y subsiguientes, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación de los Sres. Aldo GONZALEZ y Yolanda AYILEF (art. 99 inc. 2° de la Ley N° I 18), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legítimo su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65° de la Ley V – N° 71.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar a los presentantes que deberán constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación, caso contrario se tendrá por notificados en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65° (citada Ley).

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65° de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71.

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 305/18 T.C. (artículo 2°), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 y posteriormente, al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66° de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a las

presentantes, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

y cumplido, ARCHIVESE

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 368/18

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 34.432, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 319/18 TC, art. 2º, se formula cargo a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan.

Que dicho cargo obedece a sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fojas 222/223) vta. obran las correspondientes constancias de notificación.

Que a fs. 226/258) obra agregado el descargo presentado por la Sra. Mirta SIFUENTES.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 319/18 T.C., merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar su falta de calificación, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99º inciso 2º de la Ley I N° 18, y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V N° 71, máxime ante la alegación de una materia sujeta al mencionado recurso.-

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar a la presentante que deberá constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación, caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65º (citada Ley).

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 y posteriormente, al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 319/18 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 y posteriormente al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la presentante

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 370/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.316, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 277/18 TC, obrante a fs. 212) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 174/18 TC, atento la documentación presentada por los entonces responsables municipales.

Que a fs. 214) obra el Informe N° 451/18 producido por la Fiscalía N° 3 habiendo analizado la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º Ley citada, quien a fs. 215/216) se expide mediante Dictamen N° 177/18-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y el Informe ut supra mencionado, corresponde reformular el cargo al Señor Vicente DUÑABEITIA, Sra. María Fernanda ULARIAGA y Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ, por un total de \$ 225.548,30, de los cuales \$ 121.782,74 corresponden a Capital y \$ 103.765,56 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 51/18 TC obrante a fs. 217) se corre traslado a los recurrentes de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66º de la Ley V N° 71;

Que a fs. 219) obra constancia de notificación de la citada providencia.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, aprobando la suma de \$ 43.914 y reformulando el cargo correspondiente al art. 2º del Acuerdo N° 174/18 TC.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 174/18-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 43.914) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo en forma solidaria, oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 174/18 TC al Señor Vicente DUÑABEITIA (DNI N° 17.711.972), Sra. María Fernanda ULARIAGA (DNI N° 25.682.867) y Sra. Adelina

Guillermina ALVAREZ (DNI N° 17.769.486) por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 225.548,30), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello, y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 139/18-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los entonces responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social Sr. Daniel Raúl MIGUEZ (DNI N° 29.257.655); Sra. Shirley Analía ESTEBENET (DNI N° 12.619.924) y Rosa Elena GONZALEZ (DNI N° 13.941.508) POR LA SUMA TOTAL DE \$ 643.361,96.-

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 403.078,35) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a Fiscalía N° 8. Remítase copia a Fiscalía de Estado; a la Contaduría General de la Provincia y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 371/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.377, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 40 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 275/18 TC obrante a fs. 313) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 139/2018 TC, presentado por las entonces responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 343) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 325/2018-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada surge que la misma contribuye a despejar dudas respecto de actuación que les cupo a los recurrentes, resultando suficiente para revertir el cargo aplicado por un total de \$ 643.361,96.-

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 372/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34595/15 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 21 FF 306»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015 pagada en 2.017, del SAF 21 F.F.306.

Que con fecha 05 de setiembre de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015, pagada en 2.017 presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 306, que importan un monto PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS,

\$ 123.947,33, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 373/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34595/15 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 21 FF 306»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015 pagada en 2.017, del SAF 21 F.F.306.

Que con fecha 04 de setiembre de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015, pagada en 2.016 presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 306, que importan un monto PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS, \$ 2.747.666,41, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 374/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

28 días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 34428/15-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén Intendente Municipal Sr. Antonio Reato y Secretario de Obras Públicas Sr. Jorge Congregado presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 10 de septiembre del 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma,

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén Intendente Municipal Sr. Antonio Reato y Secretario de Obras Públicas Sr. Jorge Congregado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.262.621,66), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 800.207,08) hasta tanto se resuelva la causa instruida en la Oficina Anticorrupción mediante Expte N° 548. Folio 040- Año 2017.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 375/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.163/2016 caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 201.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deu-

da de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2017 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 10 de Septiembre de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2017 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 14/100 (\$72.918,14). Declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 376/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35753, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 32/33) luce agregado el Informe N° 654/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar.

Que resultan responsable Presidente Sra. Viviana CAMPOS (a partir del 17/12/15) a la fecha y Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO (Dto. N° 973/16, de fecha 04/07/16).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.852.872,79) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Aplíquese el art. 1º Inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido correspondiente a la Resolución CHDSEM N° 53/16 \$ 10.000 «Fortalecimiento Trabajo áreas de Equidad de Género», en razón a lo prescripto por Decreto N° 1304/78 Art. 1º Inc.6., según lo detallado en el Informe N° 654/18 F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 377/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.755, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Presidente Sr. Sergio Nuñez y el Tesorero Sr. Pedro Alejandro Arturo Jara (desde 08/09/2016)

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio

2016, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 87/100 CENTAVOS (\$6.188.010,87) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 377/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 35.755, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que resultan responsables el Presidente Sr. Sergio Nuñez y el Tesorero Sr. Pedro Alejandro Arturo Jara (desde 08/09/2016)

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 87/100 CENTAVOS (\$6.188.010,87) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 378/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 36013/16 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 21 FF 310 FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.016 pagada en 2.017, del SAF 21 F.F.310.

Que con fecha 21 de setiembre de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.016, pagada en 2.017 presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 310, que importan un monto PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.576.45), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 379/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 34447/15-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Municipal Sr. Marcos Machado y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo Fuentealba presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 11 de sept. del 2018, el Sr. Relator

Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 653/18 F.3, previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma,

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Municipal Sr. Marcos Machado y Secretario de Hacienda Sr. Pablo Fuentealba, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.995.440,61) , declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.814.575,49) hasta tanto se resuelva la causa instruida en el Ministerio Público Esquel mediante Legajo N° 42099-Año 2017.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 380/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 36215/16, caratulado «HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;y

CONSIDERANDO: Que los responsables de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de junio de 2016.-

Que con fecha 20 de Septiembre de 2018 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2016;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2016, sin observaciones que formular.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 381/18

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 32.069, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 180/18 TC, art. 2°, se formula cargo al Presidente comunal.

Que dicho cargo obedece a sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que a fojas 134) vta. obra la correspondiente constancia de notificación.

Que a fs. 143/156) obra agregado descargo presentado por el Sr. Mario YCASATE.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 180/18 T.C., merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar su falta de calificación, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99° inciso 2° de la Ley I N° 18, y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65° de la Ley V N° 71, máxime ante la alegación de una materia sujeta al mencionado recurso.-

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar al presentante que deberá constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación, caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65° (citada Ley).

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 180/18 TC, en los términos

del art. 65º inciso d) de la Ley V Nº 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía Nº 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- Nº 71).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 180/18 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V Nº 71. Dése intervención a la Fiscalía Nº 3 y posteriormente al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido, ARCHIVASE

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 382/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 34.448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 307/18 TC, obrante a fs. 165) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 176/18 TC (art. 2º), atento la documentación presentada por las autoridades municipales.

Que a fs. 167/175) obra el Informe Nº 537/18 F3, atento el análisis efectuado por la Fiscalía Nº 3 a la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º Ley citada, quien a fs. 176/180) se expide mediante Dictamen Nº 192/18-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y el Informe ut supra mencionado, corresponde reformular el cargo a los Señores Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Jorge Agustín BARRERA y Silvia CABRAL, por un total de \$ 1.214.635,09, de los cuales \$ 749.756,70 corresponden a Capital y \$ 464.878,39 corresponden a Intereses;

Que mediante Providencia Nº 55/18 TC obrante a fs. 181) se corre traslado a los recurrentes, de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 184) obra constancia de notificación de la citada providencia;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V Nº 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2º del Acuerdo Nº 176/18 TC.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 176/18-T.C. (art. 2º), dejando firme lo dispuesto en el artículo 1º y 4º del citado Acuerdo.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.620.048,15) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo oportunamente dispuesto por Acuerdo Nº 176/18 TC, en forma solidaria, a los Señores Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI Nº 28.738.046), Jorge Agustín BARRERA (DNI Nº 17.822.074) y Silvia CABRAL (DNI Nº 26.155.694) por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATROCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.214.635,09), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67º de la citada Ley; y a la Fiscalía Nº 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer. Cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 383/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 35.676, año 2016,

caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dique F. Ameghino presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 101/103) luce agregado el Informe N° 644/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la Presidente Sra. María Cristal AZPARREN y Vicepresidente Sr. José Ezequiel VARGAS;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 104/105) mediante Dictamen N° 240/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a la Presidente comunal, Sra. María Cristal AZPARREN y al Vicepresidente Sr. José Ezequiel VARGAS por un total de \$ 26.176,61, de los cuales \$ 20.435,62 corresponden a Capital (Caja chica sin rendir) y \$ 5.740,99 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 243/18 CF, (fs. 106), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por un monto de \$ 4.797.919,62.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.797.919,62) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la Presidente Sra. María Cristal AZPARREN (DNI N° 27.363.647) y al Vicepresidente Sr. José Ezequiel VARGAS (DNI N° 16.693.601) por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.176,61), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efec-

tuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 210.718,90), dicho monto tramitará por Actuación N° 1.667/16 TC caratulada «S/DENUNCIA VECINOS COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO».

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 384/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 33264/14 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 21 FF 111 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.014 pagada en 2.016, del SAF 21 F.F.111.

Que con fecha 17 de setiembre de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.014, pagada en 2.016 presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan

razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS, \$ 1.053.400,50, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 385/18

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 34.614, año 2015, caratulado: «SECRETARÍA DE CULTURAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PRESUPUESTO SAF 14 FF 111»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 322/18 TC, art. 2º, se formula cargo a la entonces Directora de Administración Sra. Graciela COUSTET.

Que dicho cargo obedece a sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fojas 325) vta. obra la correspondiente constancia de notificación.

Que a fs. 328) la Sra. Graciela COUSTET interpone recurso de revisión, adjuntando documentación; que atento al cúmulo de documentación remitida, la misma quedará a disposición en la Fiscalía N° 10;

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 322/18 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 10 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 322/18 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 10 y posteriormente al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes

y cumplido, ARCHIVESE

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 386/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.423, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 318/18 TC, obrante a fs. 198) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 166/18 TC, (art. 2º) atento la documentación presentada por las entonces autoridades municipales.

Que a fs. 204) obra el Informe N° 570/18 F3, atento el análisis efectuado por la Fiscalía N° 3 a la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º Ley citada, quien a fs. 208) se expide mediante Dictamen N° 214/18-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y el Informe ut supra mencionado, corresponde dar por subsanadas las observaciones pendientes que dieran origen al cargo formulado por Acuerdo N° 166/18 TC;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 166/18-T.C., dejando sin efecto el cargo formulado en el artículo 2º. Déjese firme lo dispuesto en el art. 1º y 4º del citado Acuerdo.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila. Cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos «JOSE MOSCUZZA y CIA S.A.C.I. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)» EXP. N°MP-31891-2018JCC11, el 26/09/2018 se presentó y el 28/09/2018 se ordenó la apertura del concurso preventivo de JOSE MOSCUZZA y CIA S.A.C.I., CUIT: 30.50431047-3, con domicilio en la calle Av. de los Trabajadores N° 433 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 3 del mes de abril de 2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura -AGUILERA-CORREA-QUERAL, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3476, 7° piso de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.

Mar del Plata, 25 de octubre de 2018.

El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; Diario «La Capital» de Mar del Plata; Diario «El Chubut»; y Diario «La Prensa de Santa Cruz».

DANIEL HARBOUKI
Auxiliar Letrado

I: 14-11-18 V: 21-11-18

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mí cargo, en los autos caratulados: «Barros Diaz, Nelly Flor y Diaz, Oscar s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1656/2007, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OSCAR DIAZ. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de noviembre de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-11-18 V: 21-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTES, ENRIQUE CLAUDIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fuentes, Enrique Claudio y Fita, Hilda S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003075/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 1 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-11-18 V: 21-11

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NARANJO FELIX, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Naranjo Felix S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 3697/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-11-18 V: 21-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS MARTA BEATRIZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardenas, Marta Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002437/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-11-18 V: 21-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARCOS, JORGE EDUARDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Marcos, Jorge Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001988/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 21 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 16-11-18 V: 21-11-18

EDICTO

El Juez 1° Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir. Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos «Derudder Hermanos SRL S/ Concurso preventivo» N° 3196/ C se abrió el concurso preventivo de Derudder Hermanos SRL, CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colón, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los Síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17:30 a 18:30 hs hasta el día 25/2/2019, Concepción del Uruguay, 9/11/2018. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24522).

CAROLINA ROSA VITOR
Secretaria

I: 16-11-18 V: 23-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BENICIO JUAN ANDRES, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Benicio, Juan Andrés, s/Sucesión», Expte. N° 002969/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica

de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 08 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-11-18 V: 22-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Ramírez, Trinidad S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte 1082/2018), declara abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD RAMIREZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de Noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-11-18 V: 22-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Neira Escarpio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1155/2018), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEIRA ESCARPIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 09 días del mes de Noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-11-18 V: 22-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVATIERRA, ANDRÉS AVELINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

Salvatierra, Andrés Avelino s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000412/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 8 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-11-18 V: 22-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, primer piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO DIOGENES ALVARADO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarado, Eduardo Diógenes s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 3426/2.017). Publíquese edicto por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de agosto de 2.018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-11-18 V: 22-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAIN MIGUEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rain Miguel s/Sucesión», Expte. N° 002716/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-11-18 V: 22-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, en los autos caratulados: «Gatti, Leoncio Carlos c/Meza, Marcos Sebastián s/Juicio Ejecutivo y Embargo Preventivo», Expte. N° 2950/2016, emplaza al demandado Sr. MARCOS SEBASTIÁN MEZA, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención en autos que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.-

Publíquense Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, 6 de junio de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-11-18 V: 21-11-18

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Teresita Apaza, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Sanguinetti, en los autos caratulados: «Caminoa, Marcia c/Provincia de Chubut s/Amparo» Expte. N° 825/2018, cita y emplaza a todas aquellas personas que invoquen un interés jurídico relevante en integrar el proceso, para lo cual se otorga un plazo de diez (10) días para que se presenten, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda.

Trelew, de Noviembre de 2018.

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

I: 20-11-18 V: 22-11-18

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. MENDOZA ERIBERTO RICARDO, para que se presenten en autos caratulados: «Mendoza, Eriberto Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1065/2018). Publíquense por el término de Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 de Noviembre de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-11-18 V: 23-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GRIMA, JUAN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Grima, Juan s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002203/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-11-18 V: 23-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° Única, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BELARMINO DEL CARMEN PABLAZA MI 1531038 y BLANCA IRMA TARDÓN L.C. 9.790.613 en sus autos sucesorios «Pablaza, Belarmino del Carmen - Tardón, Blanca Irma S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000209/2018. -

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 26 días del mes de Septiembre de 2018.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 21-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAIMUNDO DESEADO TROTTA, D.N.I. 93.908.993 en sus autos sucesorios «Trota, Juan Raimundo Deseado S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000509/2018.- Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 07 días del mes de

noviembre de 2018.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 21-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B., de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez, Secretaría de la Dra. Cristina Márquez, cita y emplaza al Sr. OSCAR ADOLFO NEIRA SCADUTO para que en el plazo de diez (10) días con más seis (6) por la distancia, comparezca a estar a juicio y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (conf. Art. 147 y cctes. y 343 de la Ley XIII N° 5) en el proceso que se sigue bajo los autos: «Villarino Adriana Silvia y Otra c/ Pandiello Adriana Nadia y Otro S/Servidumbre de Paso» Expte. 105/2010.

Publíquese por dos (2) días.

Esquel, Chubut, 07 de Noviembre de 2018.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 21-11-18 V: 22-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LATINO VICENTE, para que dentro de treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Latino, Vicente s/Sucesión» Expte. N° 001806/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Noviembre 08 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-11-18 V: 23-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505. 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria desempeñada por la Dra. Sonia Del Blanco,

se cita al Sr. GABRIEL LEANDRO HUFSCHEMID, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, en autos caratulados: «Pérez, Romina Patricia y Hufschmid, Gabriel Leandro s/Divorcio» (Expte. N° 518. Año 2017), ha ordenado publicar la resolución que en su parte pertinente dice: «Esquel, octubre 08 de 2018... cítese al Sr. Gabriel Leandro Hufschmid, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. A cuyo fin, publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado, eximiéndose de su publicación en un diario de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Claudia Lía Melidoni Juez».-

Publicación: dos (2) días

Esquel (Chubut), 02 de Noviembre de 2018.-

SONIA DEL BLANCO

Secretaria

I: 21-11-18 V: 22-11-18

EDICTO DE SUBASTA N° 34/18

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Pis Diez, Manuel, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Sanchez Jara, Celeste, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos «GONZALEZ, Adela Marisol c/PETROIL S.R.L. S/Ejecución de Sentencia» Expte. N° 300/2015, el martillero publico AROCENA, Alejandro, subastará el día sábado 24 de Noviembre de 2018, a las 12 hs. en la calle Juan M. de Rosas N° 2940 de esta ciudad, Un automotor Marca HYUNDAI, tipo TODO TERRENO, modelo SANTA FE 4WD CRDI, año 2012, dominio LRM-133, motor marca HYUNDAI N° D4HBBU550028, chasis marca HYUNDAI N° KMHSH81XDCU865485, en el estado en que se encuentra. El automotor registra deuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en concepto de impuesto automotor por un total de \$ 34.702,07 al 24/09/2018. CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor, SEÑA: DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio, COMISION: CINCO POR CIENTO a cargo de los compradores. INFORMES: Juan M. de Rosas N° 2940, Tel 2976210463, domicilio del martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, de Noviembre de 2018

CELESTE SANCHEZ JARA

Secretaria

I: 20-11-18 V: 21-11-18.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Laura EROLES a

cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, en los autos caratulados: «VIDAL HERNANDEZ, Enrique M.S/Ejecución en sentencia en autos: Vidal Hernández, Enrique M. c/Busto, Dora Inés s/cobro de pesos» (Expte. N° 267/2011) (Expte. 201/2014) , se hace saber por dos días que la martillera pública Carolina María T. Bacchiocchi, procederá a vender en subasta pública con la base de pesos doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y dos con treinta y dos ctvs. (\$273.272,32) un inmueble individualizado como Parcela 03, Manzana 107, Sector 8, Circunscripción 1, Ejido 28, Matrícula (12-28) 27.107, del barrio «retoños», sito en O'Higgins 265 de la ciudad de Puerto Madryn, con todo lo edificado y adherido al mejor postor. La vivienda consta de tres dormitorios, cocina comedor, lavadero, living, dos baños, garaje y quincho con patio, jardín y entrada vehicular. Aproximadamente con una superficie de 145 ms. cuadrados construidos.-

ESTADO DE OCUPACIÓN: Esta habitado por la señora Busto Dora Inés y su pareja.-

DEUDA MUNICIPAL Y GRAVAMENES: Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario informada al 5/11/2018 de pesos setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con cero centavos (\$ 77.757,01).

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24 Nro. 82, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al 36 por mil (3,6%), conforme al artículo 50° de la norma referida.-

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 9 a 12 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923.-

EL REMATE: Se efectuará el día viernes 23 de Noviembre próximo, a las 13:00 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera.-

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Secretaría, Noviembre 15 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 20-11-18 V: 21-11-18

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Elena Cassiana Castillo, en autos caratulados: «EUROCRED S.A. C/ VARELA PAMELA SOLEDAD Y OTRO S / Ejecución prendaria» (Expte. 1003 – Año 2017)», se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUA-

TROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 155.475.-). De fracasar la recientemente ordenada, se perfeccionará la venta sin limitación de precio y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) IXL-989, Marca FORD - Modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 PLUS - Motor Marca FORD Nro.: R59AB8603839 - chasis Marca FORD Nro.: 9BFZE55N9B8603839 - Año 2010, con los siguientes detalles: con 98999 Kms., No tiene llave de rueda, No tiene criquet, 2 marcas en el capot, presenta trizado en el parabrisas, rotura del espejo exterior lado derecho, falta moldura puerta delantera derecha (fin del vidrio) falta paragolpes lado izquierdo trasero roto, el espejo retrovisor lado izquierdo flojo, presenta un golpe en un costado del portón trasero.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413. EL REMATE: Se efectuará el día 05 de Diciembre del 2018 a las 9:00 Hs. en Sarmiento 605 - P.A. - de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Puerto Madryn, 09 Noviembre del 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-11-18 V: 21-11-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 383/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 – Clase 1972), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educa-

ción Secundaria – Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel

Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa
Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
Resolución XIII N° 383/18

I: 12-11-18 V: 26-11-18

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO
RIVADAVIA**

Fundada el 4 de julio de 1939 - Personería Jurídica Pcial. N° 53 - Decreto N° 3859 del 10 de octubre de 1959

Personería Jurídica Nacional- Decreto N° 97701 - Acordada el 7 de Agosto de 1941

Huero N° 995 - (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut
Secretaría: Tel. Fax: (0297) 4470550 - E-mail:
bomvolcomodoro@linfovia.com.ar

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42° del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 15 de Diciembre del año 2018 a las 16:30 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huero 995 de la Ciudad de

Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.
4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2017 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65° del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de:

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, 2º y 3º VOCAL TITULAR y 2º VOCAL SUPLENTE.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44° del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ABEL MARCOLLA
Presidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA
Secretario
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 49-AVP-18**

OBJETO: OBRA: CAMINO «PRESIDENTE JUAN D. PERON» TRAMO: RADA TILLY - COMODORO RIVADAVIA- SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO «LA MATA» Y ACCESOS, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN. UBICACIÓN: DEPARTAMENTO ESCALANTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.776.382,91.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.200,00.

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA: 9 (nueve) meses a partir fecha de primer replanteo.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Noviembre de 2018, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Cen-

tral Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 05, 08, 13, 15 y 21-11-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2018

Objeto: «Adquisición de Computadoras Personales, Escáner, Tokens y otros elementos informáticos»

Fecha y hora de apertura: Viernes 30 de Noviembre de 2018, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/11/2018 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-11-18 V: 23-11-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2018

Objeto: «Adquisición de Carpinterías p/Obra Edificio Belgrano Torre I - Rawson».

Fecha de Apertura: 30/11/2018 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/11/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 10/2018**

**OBRA: «REFACCIÓN EDIFICIO POLIFUNCIONAL»
UBICACIÓN: POLIDEPORTIVO NORTE- Calles Edwin Roberts y Lezana- CIUDAD DE TRELEW.-**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Noventa y un centavos (\$3.559.159,91).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con Sesenta Centavos (\$35.591,60).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta con Setenta y Cinco Centavos (\$14.434.370,75) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: Noventa (90 días) corridos.

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR: Centro Astronómico - Ciudad de Trelew (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras por Contrato - S.P.O. y S.P. - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew Chubut.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería Municipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 Trelew hasta las 10:00 hs. de la fecha de apertura.-

I: 20-11-18 V: 26-11-18

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18.
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. DE ACEITE LUBRICANTE P/MOTORES CAT 3512-B y C32 – PASO DE INDIOS / CORCOVADO / RIO PICO -INTERIOR PROVINCIAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA (\$ 2.414,080,00),

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 20-11-08 V: 22-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Infraestructura Portuaria**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°01/18
Obra: ADECUACION DEL SISTEMA DE DEFENSAS
NUEVO MUELLE PESQUERO - PUERTO RAWSON**

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Un Mil Cien con Cero centavos (\$13.201.100,00) a valores de agosto 2018.-

Garantía de oferta: Pesos Ciento Treinta y Dos mil Once con Cero centavos (\$ 132.011,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos con Cero Centavos (\$ 26.402.200,00).-

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos catorce mil (\$14.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 18 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs en Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut. -

Día: 18 de diciembre de 2018 - Hora: 11:00

Expediente N° 2171/18 – MIPySP

P: 20, 21, 22, 23-11 y 12-12-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE FILTROS DE AIRE / ACEITE / COMBUSTIBLE / AGUA PARA MOTOR CUMMINS KT50 - LOCALIDAD DE CAMARONES»;

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$1.211.143,20).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut

FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 06 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson,

Chubut el día 06 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 20-11-18 V: 21-11-18

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 36 VIENDAS EN VALLE CHICO DE LA CIUDAD DE ESQUEL»
Lugar de emplazamiento: Esquel.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con treinta y cinco centavos (\$ 84.339.956,35). Mes Base Octubre 2018.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con veintiséis centavos (\$63.254.967,26).

Plazo de Ejecución: cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve con cincuenta y seis centavos (\$843.399,56).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de Diciembre de 2018 a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 20-11-18 V: 26-11-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 50-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.255.553,08

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Noviembre de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central - Love Jones Parry N° 533, Rawson (Chubut) y en Casa del Chubut - Sarmiento N° 1172, Capital Federal

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 20-11-18 V: 22-11-18

AVISO DE PUBLICACIÓN**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN BARRIO CIUDADELA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$35.271.391,68). Mes Base Octubre 2018.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$35.271.391,68).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos cincuenta y dos mil setecientos trece con noventa y dos centavos (\$352.713,92).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de Diciembre de 2018, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/18.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. DE DESCARGADORES Y SECCIONADORES DE 33 KV Y 13,2 KV INTERIOR PROVINCIAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.386.418,70).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 07 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 07 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00).-

I: 20-11-18 V: 22-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Infraestructura Portuaria**

**SECCION IX
AVISO DE PRORROGA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Obra: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE LOS FRENTES DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE CAMARONES-CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100 (\$26.017.351,52).

Garantía de oferta: Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 52/100 (\$ 260.173,52).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 03/100 (\$ 52.034.703,03).

Especialidad Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Camarones

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 30 Noviembre de 2018 hasta las 10.00 hs Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno,

sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Día: 30 de noviembre de 2018 11:00 hs

Expediente N° 2172/18 - MIPySP

I: 20-11-18 V: 26-11-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50